Precios de suscrición — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Año II.° — Mahón, jueves, 15 Enero de 1891. — N.° 2.854

Noticias

DE TODAS PARTES

El folleto que dentro de pocos dias piensa publicar la reina Natalia, de Servia, tiene unas cincuenta páginas, y está dirigido á todos los soberanos y á todos los parlamentos extrangeros.

Comprende nna porcion de cartas, que darán mucho escándalo, escritas á la divorciada reina por el rey Milano, por los regentes y por los ministros.

Entre las cartas del rey Milano, hay una escrita cuando la derrota del ejército servio en Pirot. El rey escribía á su mujer que todo estaba perdido, y «suplicaba á su buena y querida esposa» que se encargase del poder en nombre de su hijo, porque él no veia medio de salir del atolladero, y no tenia más remedio que abdicar.

Algunos meses más tarde, el rey escribia á su mujer anunciándole la intencion de «emanciparse de la pilleria austriaca» y de pasarse á Rusia, y rogaba á la reina que tratase de reconciliarle con Alejandro III.

Contiene tambien el folleto una carta de uno de los regentes, diciendo que el Gobierno estaba «indignado de la manera de proceder brutal y cruel del rey Milano para con su esposa.»

El célebre novelista Fortunato de Boisgobey, de quien anunció nuestro corresponsal en París que la parálisis le habia invadido los miembros inferiores, ha mejorado hasta el punto de poder reanudar sus trabajos literarios.

Se encuentra, sin embargo, todavia en la Casa de Salud de los hermanos de San Juan de Dios, en París.

Al fin hay un francés de buen sentido que da la voz de alarma sobre la situacion verdadera de los franceses en la Argelia.

Este francés no es otro que Mermeix, el autor de las famosas revelaciones sobre los entre-bastidores del boulangerismo, que en la actualidad está pasando una temporada en aquella colonia.

Mermeix escribe al «Fígaro» lo siguiente:

«El público no sabe que á veinticuatro horas de la madre pátria existe una Irlanda francesa donde cada dia aumenta más la impopularidad de Francia.

»Es un deber de patriotismo denunciar las miserias que allí hay, las injusticias que allí se cometen y el peligro que corremos.

»El bandolerismo que tan gran desarrollo ha tomado en la Argelia, es una mala señal.

»Todas las insurrecciones han principiado por el bandolerismo. Es verdad que por el momento no hay que temer una sublevacion. Pero que estalle la guerra de Europa y vereis salir de Marruecos, donde trabajan los alemanes, y de la Tripolinanda, donde trabajan los italianos, predicadores de la guerra santa que hallarán el terreno preparado para una insurreccion contra Francia.

»En caso de guerra estamos expuestos á recibir una puñalada por la espalda.

»Aquellos que lo niegan, están ciegos ó interesados en que no se haga la luz sobre las vergüenzas argelinas que ellos explotan.»

Y realmente, Mermeix en su artículo, denuncia una porcion de las iniquidades que por práctica usual cometen los franceses con las kábilas, y que bastarian para desacreditar un sistema colonial.

El ministro de Instruccion pública de Baviera acaba de hacer una informacion, en la cual la fotografia instantánea ha representado el primer papel.

Se trataba de determinar con exactitud cual es el género de escritura que menos perjudica al desarrollo físico de los niños.

Resulta demostrado por la informacion fotográfica que la letra bastarda, ó sea la española, es la que obliga á los niños á tener la postura más correcta.

Unos jóvenes de la buena sociedad de París han dado estos dias una broma pesada á los buenos mozos acostumbrados á vivir á costa de las mujeres.

Pusieron en los periódicos un anuncio en que «una señora de posicion y de edad madura deseaba trabar amistad y tomar por compañero á un joven fresco y bien parecido.»

Al anuncio contestaron 158 jóvenes «frescos y bien parecidos» ofreciendo sus «servicios».

Los bromistas enviaron á cada uno de ellos una carta dándoles cita para una misma hora y un mismo café, y rogándoles que llevaran en el ojal un ramito de violeta para que pudieran ser reconocidos.

Creyendo cada cual ser el preferido por la señora de edad madura, acudieron los 158 á la cita, y al encontrarse con tanta competencia era de ver la prisa con que se quitaban los ramitos de ojal.

Como las violetas son la flor distintiva de los bonapartistas, la policia llegó á alarmarse creyendo que se trataba de una reunion política.

El rey Humberto y la reina Margarita han aceptado ser padrinos del último hijo de Guillermo II, pero como les seria difícil hacer el viaje á Berlin en este momento, el conde de Launay, embajador de Italia en Berlin, les representará en la ceremonia del bautismo.

Anteayer, en el puerto de Génova, en el momento de aparejar la escuadra italiana, se produjo un escape de vapor y agua hirviendo á bordo del acorazado «Vesubio,» á consecuencia de la rotura de un tubo auxiliar de la caldera. Dos maquinistas y cinco fogoneros han resultado heridos y uno de ellos muerto.

Hasta primero de febrero no serán percibidos los nuevos precios de entrada á los museos del Vaticano, establecidos por el Papa, pues se ha reconocido que la organizacion actual no permitía el funcionamiento del nuevo sistema.

El personal del Vaticano ha sufrido numerosos cambios, y el servicio interior de las habitaciones papales ha sido completamente modificado, á causa de haberse descubierto que entre los servidores del Papa había numerosos agentes del Gobierno italiano.

Dice el «Times» que el Gobierno egipcio ha decidido nombrar dos inspectores europeos que cuiden de la conservacion de los antiguos monumentos. El personal del museo será, tambien, considerablemente aumentado.

Estas medidas, dice «Le Temps» que merecerán en principio la aprobacion unánime del público ilustrado, han sido provocadas por la influencia de lord Salisbury. Resta saber si servirán estos nombramientos de pretexto para imponer empleados ingleses para el servicio indicado, y para anexionar al protectorado inglés las antigüedades egipcias, desposeyendo á los dignos sucesores de Champollion, Mariette y Mespero.

El «New-York Herald» (edicion de París) publica el siguiente telegrama, fechado el 5 de enero en New York.

«La noche última ha tenido lugar en Goridon (Nebraska), un combate encarnizado entre las tropas federales, mandadas por el general Miles y los Sioux. El combate ha sido desesperado y las tropas hicieron uso de los cañones Hotchkiss. Faltan detalles.

Dícese que ha sido muerto el general Miles, pero en las esferas militares de New York, se duda de la veracidad de la noticia.

Segun un telegrama de Chicago, ha habido otro combate entre las tropas y los indios en Pine Ridge. Centenares de indios han sucumbido, habiendo sufrido tambien muchas pérdidas los federales. Los indios se han batido como desesperados, matando y descabellando á los soldados heridos que cayeron en sus manos. Se cree que les domina el espíritu de la venganza por la matanza de sus mujeres y niños.

Puede juzgarse la situacion desastrosa de Italia por un documento unido á los datos oficiales enviados al ministro del Interior. Es el detalle de las sumas que actualmente se deben á los Montes de piedad de diversas regiones italianas. A los catorce Montes de Piedad de las principales regiones de Italia se les debe más de 40 millones de pesetas.

El Sr. Imbriani interpelará á Crispi sobre el arresto de M. Gregoire.

Los arzobispos de Turin, Milan, Venecia y Nápoles, han enviado cartas afectuosas al rey Humberto felicitándole el dia de Año Nuevo.

El ministro de Agricultura italiano estudia un proyecto para la creacion de una Cámara de comercio y un Banco italiano en Constantinopla.

El papa ha definitivamente aceptado el arbitraje entre Bélgica y Portugal sobre las cuestiones del Congo.

Corre el rumor que á últimos de este mes ó principios de febrero se verificará una gran movilizacion en Alsacia-Lorena. Los 14, 15 y 16 cuerpos de ejército serán concentrados cerca de la frontera francesa, asistiendo á estas maniobras el emperador.

Es preciso acojer estas noticias con grandes reservas.

El proyecto de creacion en Berlin de una escuela de obreros socialistas, especie de academia de aplicacion ó conferencias Molé-Tocqueville socialista, y en la cual se prepararán los socialistas á la accion pública será discutido el 12 de este mes en Berlin en una gran reunion. Todas asociaciones socialistas políticas é industriales han recibido órdenes de no celebrar en dicho dia asambleas, atendido que para él será convocada una gran reunion en la cual Liebknecht expondrá la urgencia de la creacion de esta institucion *sui géneris*.

Ha sido arrestada en Trieste una jóven italiana acusada de haber escrito un artículo irredentista en la publicacion democrática «Almanaque Giordano Bruno» de Florencia. La Liga nacional de Triestre, de la que es secretaria la Srta. Planbilla, ha ofrecido 60.000 liras para obtener su libertad provisional, pero hasta ahora no ha sido aceptado.

Digimos que el 27 de diciembre el vapor belga «Ferdinand-Vantertanelen» se habia ido á pique en el Estrecho de Gibraltar y que los náufragos habian sido salvados por un vapor frances con destino al puerto de Amberes. El dia 5 un vapor francés sé fué apique á la vista de Dungenes, sobre la costa inglesa, despues de haber chocado con un buque de una nacionalidad hasta ahora desconocida. Parece que este vapor fránces no es otro que el «Caroline-Robert de Many», el buque que recogió en el Estrecho de Gibraltar los náufragos del «Ferdinand-Vandertaelen». Estos han sufrido, pues, dos naufragios; el primero en el Mediterráneo, á bordo de su propio vapor, y el segundo en la costa británica, á bordo del «Caroline», que les había salvado. Afortunadamente han salido bien del segundo como del primero. Los náufragos del primero y del segundo fueron recogidos por los barcos de salvamento despues de mucho trabajo y grandes angustias.

Berna 6.

Se ha inaugurado en Capolago, cantón de Lugano, el congreso socialista, compuesto exclusivamente de italianos. El número de delegados que concurren en representacion de las sociedades socialistas asciende á ciento.

El comisario federal ha recibido instrucciones del Consejo para la disolucion de dicho congreso caso que la discusion tome un carácter marcadamente anarquista.

Lóndres 6.

Noticias recibidas de Escocia dicen que la situacion creada por las huelga de los empleados de ferrocarriles ha empeorado considerablemente, revistiendo caracteres graves.

Añaden que ayer se produjeron desórdenes en Motherwell, motivados por la expulsion de los huelguistas de las casas que éstos habitan, pertenecientes á la compañía del ferrocarril.

La muchedumbre se formó despues en imponente manifestacion, negándose á dispersarse, hasta el extremo de hacer precisa la intervencion de las tropas y fuerzas de policia, que dieron algunas cargas. Los soldados hicieron tambien varios disparos al aire, logrando con esto restablecer la tranquilidad.

Paris 7, 11-30 m.

En la nueva conferencia que ayer celebraron Parnell y O'Brien en Boulugne-Sur Mer, no reinó un misterio tan profundo como en la primera, sin duda por haber salido de ella más satisfechos los conferenciantes.

Noticias que considero fidedignas, me permiten hacer creer que el conflicto entre Parnell y sus antiguos amigos y subordinados, ha entrado en una manera definitiva en vías de arreglo.

En la conferencia de ayer parece que quedaron acordadas las siguientes bases para una reconciliacion:

1.ª Dimision de Mr. Justin Mac-Carthy, del cargo de jefe del partido irlandés, para el que fué elegido por los disidentes.

2.ª Reunion plena de todos los dipu-

tados del partido, para proceder á la eleccion de otro jefe.

A esta reunion concurrirán, así los diputados disidentes, como los que han permanecido leales á Parnell, y la falta de asistencia á la reunion, no existiendo imposibilidad material para ello, equivaldrá á una declaracion de que se deja de pertenecer al partido irlandés.

Parnell y O'Brien consideran que una reunion de esta clase equivale á la reconstitucion pública y solemne del partido.

3.ª Los disidentes y los parnelistas se obligan, respectivamente, á acatar lo que acuerde la junta en cuanto á jefatura.

Estos parecen ser los acuerdos tomados oficialmente en la conferencia de ayer.

Pero hay además otras cláusulas secretas y puramente confidenciales en cuanto á la vuelta, más ó menos próxima, de Parnell á la jefatura del partido, y en cuanta á la persona á quien elegirá jefe la reunion de los diputados del partido.

Esta será probablemente el mismo O'Brien, aunque sirve de obstáculo para ello el echo de que está fugitivo y no puede entrar en territorio inglés sin ser preso. De ser elegido O'Brien, vendria Parnell á ser el jefe activo y verdadero del partido, residiendo, como lo hace, en Inglaterra y pudiendo viajar libremente por Irlanda mientras que O'briu tiene que dirigir desde el extraugero.

La reunion de los diputados del partido irlandes se verificará el dia 15 del presente mes, si, como es de esperar, se aprueban las bases acordadas por Parnell y O'Brien y dimite Justin Mac Carthy.

VONOVEN

MAHON

Alumbrado de Mahon

Datos sobre las aplicaciones de la electricidad al alumbrado, á la industria y á la economía doméstica.

Hoy que las aplicaciones de la electricidad al alumbrado público y particular ya se han generalizado tanto que no dejan lugar á discusiones respecto á la parte práctica y económica de la luz eléctrica, ha entrado de moda entre sus adversarios el ampararse de los motores de gas, de las cocinas *económicas*, (?) etc.

Tenemos á la vista dos catálogos de motores para las pequeñas industrias, uno de los de gas de la conocida casa Escuder, de Barcelona, y otro de motores eléctricos de la casa Edison de París. Del primero estractamos:

MOTORES Á GAS.

Nota de Precios.

1 caballo	. . . .	2250 ptas.
2 —	. . . .	3000 »
3 —	. . . .	3450 »
4 —	. . . .	4000 »

y luego tomamos del segundo:

Precio de los MOTORES ELÉCTRICOS.

1 caballo	. . . .	575 ptas.
2 —	. . . .	850 »
4 —	. . . .	1250 »
8 —	. . . .	2100 »

Además existen los *pequeños* motores eléctricos de la fuerza de un hombre (10 kilográmetros) que solo cuestan 285 ptas. y los motorcitos especiales para máquinas de coser de la casa Friscom que solo cuestan 35 ptas.

Ya ven nuestros lectores si en cuestion de motores está atrasada la electricidad. Los motores eléctricos cuestan poco mas de *nna cuarta parte* de los de gas, no requieren agua ni poca ni mucha, ni fuego, ni cuidado alguno. Con tocar un boton se ponen en marcha al momento y se paran con la misma facilidad. Como gasto, el *caballo-hora eléctrico*, se da al mismo precio que el de gas y aun mas barato en determinados casos.

La fábrica de gas y de electricidad de los herederos del Excmo. señor Marqués de Campo, de Valencia, que suministra el fluido eléctrico al mismo precio que el gas, lleva instalados motores eléctricos á domicilio de particulares, que con un sencillo alambre toman la corriente de la línea general del alumbrado.

La casa Edison construye motores eléctricos desde 1[25 de caballo hasta 100 caballos de fuerza.

Las aplicaciones de la electricidad como fuerza motriz han entrado pues en el período práctico, y se cuentan por miles las instalaciones verificadas. En España podemos dar con aplicaciones desde la fuerza de 50 caballos hasta la de los motorcitos para máquinas de coser.

Debemos sin embargo convenir que los motores de gas y eléctricos no son económicos en su consumo y carísimos en su compra los primeros. Al industrial que necesite un pequeño motor le tiene mucho más en cuenta adquirir uno de vapor, que de la fuerza de 2 caballos le costará de 750 á 800 ptas., y que solo le consumirá unos 2 kg. de carbon por bora y caballo. No se crea que estos datos y precios sean bajos, pues escribimos con catálogos á la vista y poseemos un motor á vapor que atestigua lo expuesto tanto por lo que respecta al coste como al consumo, advirtiendo de paso qne su construccion es esmerada y su funcionamiento y conduccion lo más fácil, práctico y sencillo imaginables.

Insistimos, pues, que con las máquinas de vapor económicas y perfeccionadas que se construyen hoy, y que pueden ser dirigidas por un aficionado cualquiera, no cabe competencia alguna. Los motores á gas solo han logrado conquistarse un puesto en contadas y especiales ocasiones, pues que su precio es carísimo y su consumo idem; y si los motores eléctricos han logrado su actual popularidad en las grandes capitales, á pesar de que su consumo iguala á los de gas, sólo se debe á su poco precio y comodidad incomparable.

Proposiciones

para el alumbrado por gas

D. Francisco Aurigemma y Triay, natural de Mahon, mayor de edad, propietario y del comercio se obliga á suministrar el fluido necesario para el alumbrado público y particular de la ciudad de Mahon, á los precios y bajo las condiciones siguientes:

1.ª El Ayuntamiento de Mahon concede á D. Francisco Aurigemma y por él á sus derechos habientes:

a. Una superficie de terreno de suficiente cabida y adecuado emplazamiento para la instalacion de la fábrica completa con sus gasómetros y dependencias.

b. La facultad esclusiva de suministrar el alumbrado público y particular por gas en dicha poblacion y en consecuencia le concede tambien la autorizacion esclusiva de canalizar sus calles, plazas y paseos durante veinte años á contar desde el día en que se inaugure el alumbrado.

2.ª Asimismo el Ayuntamiento concede desde ahora y para lo sucesivo la autorizacion de edificar dicha fábrica con todas sus dependencias, así como para modificarla ó ensancharla siempre que el concesionario Sr. Aurigemma lo creyere conveniente, debiendo presentar préviamente al Ayuntamiento los planos de emplazamiento, edificacion y demás obras que proyectare hacer, suscritos por Ingeniero competente.

3.ª En virtud de la concesion espresada en la condicion anterior el concesionario tendrá la facultad, libre de todo gravámen ó arbitrio, de hacer en las calles y demás vías de la poblacion las operaciones que le convengan para establecer ó cambiar y reparar toda clase de cañerías é hijuelas con que suministrar gas dentro ó fuera del distrito municipal, siendo de cuenta del mismo los gastos que con tal motivo se originen, como tambien el resarcimiento de daños y perjuicios que se ocasionaren, debiendo dejar en buen estado el suelo ó pavimento en los puntos en que se haya operado.

4.ª El gas será lo más puro posible para que despida una llama blanca y clara. La intensidad deberá ser tal que la llama de un mechero circular de doble corriente de aire, cuyo consumo no esceda de 85 litros cúbicos de gas en una hora, sea igual á la de una lámpara Carcel que consuma tambien en una hora 42 gramos de aceite de oliva puro y filtrado.

5.ª Los faroles y repisas que existen hoy colocados para el servicio del alumbrado público, utilizables, serán reformados, en cuanto sea posible, para aplicarlos al nuevo servicio. El material que falte será del modelo que elija el Ayuntamiento. Los mecheros serán de los de dos agujeros llamados «Manchesters». Tanto este material fijo como los ramales de conduccion que partirán de la cañería general para el alumbrado público serán colocados por el concesionario el cual facilitará gratis la mano de obra.

c. La reforma y el coste del material á que se refiere el párrafo anterior, será por cuenta del Ayuntamiento, obligándose el concesionario citado á facilitarlo á los precios corrientes en la época de su instalacion.

d. Cada medio año el concesionario presentará al Ayuntamiento factura del importe del material que dicha Corporacion pagará dentro el trimestre siguiente.

6.ª Los gastos de conservacion que ocasione el uso del material del alumbrado público vendrán á cargo del concesionario, pero no los de destruccion del mismo ocasionado en motines, guerra ó de otro modo violento.

7.ª El Ayuntamiento designará los sitios en que deban colocarse los faroles en las calles y plazas, los que no podrán situarse á mayor distancia de 25 metros en las calles anchas y de 35 en las estrechas. Tambien fijará la duracion del alumbrado á cuyo efecto formará un cuadro demostrativo de las horas en que deban ser encendidas y apagadas las luces que arderán todos los días de manera que la duracion del alumbrado de cada farol sea lo menos de 1.800 horas al año. Para la operacion de encender y apagar el alumbrado público se concede media hora, principiando 15 minutos antes de las fijadas por el Ayuntamiento y concluyendo 15 minutos despues. El servicio de encender y apagar el alumbrado público y la limpieza de los faroles vendrá á cargo del concesionario.

8.ª Las luces públicas que por cualquier motivo hayan dejado de encenderse á la hora del alumbrado general, no serán incluidas en factura sino por el número de horas que hayan prestado servicio; pero no se hará rebaja alguna por las que habiendo sido encendidas y despues muertas por el viento, lluvia ó fuerza mayor hayan dejado de arder parte de la noche, teniendo abierta la espita.

9.ª El precio del alumbrado público será de *cinco* céntimos de peseta por hora y por luz, cuya llama produzca por lo menos igual intensidad que la de una lámpara Carcel que consuma 42 gramos de aceite de oliva puro y filtrado.

10. El concesionario presentará á principios de cada mes al Ayuntamiento factura duplicada del importe del alumbrado público correspondiente al mes anterior que aquel deberá comprobar y halladas en regla, devolverá al mismo una de dichas facturas con el *conforme* y *aprobado* suscrito por el Alcalde.

11. El pago de las facturas deberá verificarse dentro el mes inmediato al que aquella se refiera. Si no pagase en el término señalado, el Ayuntamiento abonará al concesionario desde dicho mes inclusive un interés á razon del seis por ciento anual hasta el dia en que se verifique el pago. Si este no se realizase dentro los seis meses á contar desde la fecha de la factura, el concesionario previo formal requerimiento para el pago dentro de quince dias, tendrá facultad de suspender el alumbrado público sin perjuicio de su derecho para demandar en la forma legal correspondiente el pago de todas las cantidades que acreditare por los espresados conceptos. Queda esceptuado el pago de intereses con motivo de demora en el pago, la que haya tenido lugar por causa de fuerza mayor ó de peste, que no deberán considerarse subsistentes por mayor espacio que el de tres meses.

12. En pago del importe del alumbrado público y del material que el concesionario suministre por cuenta del Ayuntamiento, obliga este y consigna el producto de los arbitrios municipales y en particular los del ramo de consumos.

13. El concesionario viene obligado á suministrar gas á todas las personas que lo soliciten para establecimientos y casas particulares en calles, plazas y paseos que estén canalizados. Los que no se hallen en estas condiciones podrán tambien obtenerlo si el consumo anual que ofrezca su establecimiento fuera en concepto del concesionario proporcionado á la estension de la cañería que deba colocarse.

14. El precio del gas para el alumbrado particularmente será de *treinta y ocho céntimos de peseta* el metro cúbico medido por contador de volumen. El concesionario se reserva el derecho de exigir á aquellos consumidores que le parezca convenientes, el depósito de una cantidad en garantía del pago mensual del gas que consuman.

15. La conduccion del gas á la casa ó establecimiento del consumidor se hará por medio de hijuelas ó ramales que partiendo de la cañería general terminen despues de haber atravesado la fachada del edificio. Solo el concesionario podrá construir dichos ramales cuyo importe lo satisfará el consumidor con arreglo á la tarifa que se convenga. Tambien serán de esclusivo cargo de aquel; pero de cuenta del consumidor las reposiciones y reparaciones que en dichos ramales se deban verificar; asi como las que deban practicarse en los contadores por efecto del uso, mediante el precio alzado mensual que se convenga.

16. El uso de la compuesta exterior que cubra la espita del ramal, asi como la obertura y cierre de dicha espita quedan reservadas esclusivamente al concesionario, sin que nadie, ni aun el mismo consumidor ó dueño del edificio pue-

da otorgarse semejante derecho.

17. Los aparatos y cañerías interiores serán construidos y colocados por los artistas que elija el consumidor y por lo mismo el concesionario no será responsable de las faltas de alumbrado y otros perjuicios que aquel sufra por causa de dichos aparatos y cañerías cuya conservacion será de cargo y cuenta del referido consumidor. No estará obligado el concesionario á suministrar gas, si del exámen que de las cañerías y aparatos deberán practicar sus empleados, resultan que no reunen las condiciones de solidez, capacidad y buena colocacion.

18. El concesionario tendrá derecho á vigilar el alumbrado de la casa del consumidor á cuyo efecto este viene obligado á facilitar la entrada en ella á los inspectores del mismo para que puedan examinar el estado de los tubos, aparatos y mecheros. El abonado consentirá cualquiera operacion que los citados inspectores crean necesaria para cerciorarse de que no existe fraude en las cañerías, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se ocasionen hasta reponer las cosas en su primitivo estado, si la sospecha no resultare justificada y de cuenta del consumidor en caso contrario. El concesionario no estará obligado á suministrar gas á los consumidores que no permitan la espresada inspeccion ni á aquellos á quienes se pruebe que defraudan.

19. Si á los diez dias de la presentacion del recibo el consumidor no lo hubiera satisfecho, podrá el concesionario cesar el suministro del gas, separando de la cañería principal el ramal de comunicacion sin perjuicio de exigir judicialmente el pago de su deuda.

20. El abonado deberá comunicar por escrito y con 48 horas de anticipacion sus cambios de domicilio ó las cesiones que hiciese de su establecimiento, en el concepto de que mientras no lo verifique será responsable del pago del gas que se le haya continuado suministrando. Los que se sirven de contador dispondrán libremente del gas que pase por el mismo distribuyendo las luces en la forma que les parezca pero no será responsable el concesionario si usase mayor número de luces que aquellas para que esté destinado el contador de que se sirvan, siendo esto causa de que resultase débil ó pálido el alumbrado. El contador estará colocado en sitio accesible para los empleados é inmediato á la calle ó pared qne atraviese el ramal y afirmado sobre un soporte fijo. Las roscas de los tubos de entrada y salida serán selladas con el sello del concesionario.

22. El abonado podrá emplear contadores de cualquiera de los sistemas aprobados por el Gobierno, pero su colocacion deberá verificarse precisamente por los operarios del concesionario y á espensas del consumidor. Los contadores serán verificados y sellados y estarán siempre sujetos á la comprobacion y demás prevenido en el Real Decreto de 28 Marzo de 1860 y Reglamento de 4 de Abril del mismo año. Su potencia habrá de guardar proporcion con el número y calibre de los mecheros que el consumidor emplea. Cuando algun contador sufra desperfecto ó deje de señalar con exactitud el gas que circule, deberá el abonado disponer la reparacion por su cnenta, á escepcion del caso presente en la última parte del artículo 13.

23. Si antes de terminado este primer contrato no se hubiese concertado otro entre el Ayuntamiento y el concesionario, quedará este obligado á seguir prestando el servicio de alumbrado público y particular bajo las condiciones del presente contrato por espacio de un año finidos los veinte; quedando de propiedad del Ayuntamientos los faroles, candelabros y repisas del alumbrado público y el concesionario dueño de su terreno fabricas y cañerías con facultad de suministrar el alumbrado particular y de reparar prolongar y cambiar sus cañerías ó ramales. En este caso el concesionario quedará igualado respecto á la franquicia de derechos y arbitrios á lo que en la propia poblacion pague por idéntico concepto la empresa ó particular más favorecido.

24. El concesionario dará principio á las obras para instalar su fábrica y gasómetro, tan pronto como haya tomado posesion del terreno y obtenido el permiso necesario, obligándose á proseguirlas con toda la actividad posible para que el alumbrado por gas pueda ser inaugurado dentro del menor término posible.

25. Si contra las vigentes disposiciones se estableciese por una ley ó por disposicion del Gobierno ó del Municipio algun arbitrio ó contribucion sobre el gas que la suministrase, ó materias de que se elabora, el concesionario se reserva el derecho de aumentar el precio del alumbrado público ó del particular, ó de ambos á la vez en el tanto á que por razon de dicho impuesto ascendiese la diferencia del precio á que actualmente se ofrece.

26. El concesionario se compromete y obliga á cumplir por su parte todas las condiciones puestas en los anteriores artículos debiendo hacer lo propio por la suya el Ayuntamiento de Mahon para cuyo objeto se hace constar en la presente contrata el mutuo y solemne compromiso de responder en cuanto á cada cual le sea respectivo, consintiendo en que á ello se les compela, ejecute y apremie por todo rigor de derecho. Barcelona 30 Noviembre 1890.—Por órden de D. Francisco Aurigemma de Barcelona. —Francisco Timoner.—Mahon 7 Enero 1891.

El Bien Público de ayer escribe mas de dos columnas de necedades para venir á confirmar lo que digimos del Sr. Conde de Torre-Saura de Ciudadela; esto es, que quitó el trabajo á D. Juan Gomila y Gomila de Alayor por haberse negado á apoyar la candidatura conservadora con su voto é influencia. Y esto, que no estraña á *El Bien Público*, antes al contrario, lo considera cosa muy natural, no nos estraña tampoco á nosotros, pues sabemos ya de antiguo el amor que los conservadores profesan al pueblo y las mañas de que se valen para atraerse su voluntad.

El yacht de los Estados-Unidos que entró el domingo en este puerto y se encuentra fondeado en Villa-Cárlos, de resultas del temporal que reina, se halla en peligro de perderse: desde esta mañana hay en Villa-Cárlos, el remolcador de la draga, á fin de prestarle sus auxilios, los que hasta la hora presente no ha podido prestarle por gruesa mar: desde los primeros momentos se encuentra tambien en dicho sitio el Comandante de Marina dictando disposiciones á fin de poder salvarlo.

Hoy hemos vuelto á sufrir todos los rigores de un verdadero dia de invierno. Agua, viento, nieve, granizo, todo esto acompañado de un fuerte viento Norte, han hecho nuestras delicias haciendo descender la temperatura de un modo notable.

A las nueve de la mañana de hoy el termómetro acusaba 4'6° centígrados sobre cero; á las 12 marcaba 3 grados sobre cero, continuando el movimiento de descenso que se había iniciado.

El vapor-correo "Nuevo Mahonés", por noticia particular sabemos ha llegado esta mañana á Alcudia en donde permanece detenido á causa del mal tiempo.

BOLSA DE MADRID

14 de Enero 4 t.

4 por 100 interior contado	76'350
4 por 100 amortizable	88'350
Billetes Hipotecarios de Cuba	102'900

BOLSA DE BARCELONA

14 de Enero 4 30 t.

4 por 100 interior	76'350
4 por 100 exterior	77'950
4 por 100 amortizable	88'730
B. H. de Cuba	102'500
Banco Hispano Colonial	55'800
Acciones ferrocarril Francia	43'450
Id. Norte	75'100
Id. Orense	17'750
Id. Almansa	118'000
Obligaciones Francia	00'000
Id. Norte	81'000
Id. Orense	00'000
Obligaciones Almansa	75'750
Compañía Trasatlántica	85'000
Cubas nuevas	96'500

Empeños del Casino Mercantil

Interior. . . . . 12 rs. vn. paga alcista.

Remitidos.

Sr. Director de EL LIBERAL.

Mahon 14 Enero 1891.

Ruégole se sirva insertar en su periódico la carta que acompaño, y que dirijo al director de «El Bien Público».

Sr. Director:

He leido esta noche misma su articulo relativo al vapor «Allantique». Si los detalles que V. dá á sus lectores no fuesen erróneos, serian de naturaleza tal, que comprometerian mi responsabilidad y por lo tanto me permito rectificarlos.

Desde la llegada del vapor á este puerto el Sr. Comandante de la fragata italiana «Vittor Pisani», me envió una bomba de agotamiento con 60 hombres; el Sr. Comandante del puerto puso á mi disposicion algunos hombres y el señor Consul de Francia tomó la direccion del salvamento. A estas autoridades, pues, cabe el honor de haber puesto mi vapor á flote.

Verdad es que los buzos del puerto han prestado su concurso; pero V. olvida consignar que han tenido que emprender su tarea por dos veces ocasionandome de este modo un gasto de 750 francos.

Si desde la salida de la fragata italiana, usamos medios primitivos, esperando una bomba que hemos pedido á Barcelona, ¿quién tiene la culpa de ello si no este puerto que no posee todo el material necesario? Creo que V. deplorará conmigo semejante estado de cosas.

De todos modos mi buque estará pronto á flote, gracias á los medios por mí empleados, y esto es lo esencial.

Esperando de su amabilidad que insertará esta rectificacion en su próximo número, sírvase Sr. Director aceptar los respetos de mi mas distinguida consideracion.

A. MOYON.

Capitan del "Allantique."

Sr. Director de EL LIBERAL.

Muy Sr. nuestro: Por si gusta insertarlo en su apreciable periódico, nos es sumamente grato poner en su conocimiento que en la Tertulia de anoche, el amigo y correligionario Francisco Cardona puso en nuestro conocimiento que habia devuelto las 125 pesetas que uno de los señores conservadores le habia entregado *cuando aun* estaba en la cárcel.

Es muy lógico que nuestro amigo haya devuelto una cantidad que de nada debia servirle; puesto que de antemano habia recibido otra igual para el mismo objeto.

Pero lo que no es lógico ni se comprende, es que todo un señor abogado tuviera la audacia de ofrecer cantidades al preso en cuestion para apropiarse una gloria que de hecho correspondia á otro.

Que cosas tienen tan finitas, esos señores *conservadores...*

Descansen en paz, que por esta vez les ha salido el tiro por la culata.

De paso sírvase dar las mas espresivas gracias de parte del aludido Cardona á la persona que concibió la filantrópica idea de abonar las costas de una condena por todos conceptos sentida de todos los que conocen la intachable conducta del amigo y correligionario Francisco Cardona.

SS. SS. q. b. s. m.

LA COMISION.

Ayuntamiento de Mahon

Segun ha participado á esta Corporacion el Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, hará su visita pastoral á todas las Iglesias sometidas á su jurisdiccion principiando por las de esta ciudad, el dia 19 del corriente á las tres de la tarde.

Y deseando este Ayuntamiento recibir al nuevo Prelado con las mayores pruebas de afecto en su primera visita á esta poblacion, ruega al vecindario se sirva colgar los balcones y ventanas el dia mencionado con especialidad en las calles del tránsito desde San Francisco hasta la plaza de la Constitucion.

Mahon 16 Enero 1891.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

TELEGRAMAS DE LA Agencia-Fabra PARA EL LIBERAL

Madrid 14 5-03 t.

El Sr. Mansi está gravísimo. Los Sres. Canalejas, Peral y Arrieta siguen mejorando.

En la reunion celebrada por los proteccionistas acordaron organizar numerosos meetings y quejarse de las dificultades que las aduanas francesas oponen al despacho de vinos españoles pidiendo que el gobierno haga reclamaciones enérgicas.

Circula el rumor de que el Sr. Cánovas propondrá á Portugal como árbitro en las cuestiones surgidas entre Francia y España con motivo de sus posesiones en el golfo de Guinea.

La Cámara del Uruguay ha aprobado el recargo de los derechos de aduanas.

Madrid 15 10-15 m.

La Gaceta de hoy publica una real órden dictando los honores que habrán de tributarse en los funerales dedicados al Sr. Alonso Martinez.

La Reina Regente preside el Consejo de ministros que se está celebrando el cual carecerá segun se dice de importancia política.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
S. José, frente al Fielato

ALCALDÍA DE MAHON

Elecciones

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 30 de Diciembre pasado se halla publicado el siguiente

REAL DECRETO:

«Usando de la prerrogativa que me compete por el art. 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. ALFONSO XIII, y como REINA REGENTE del Reino

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art.° 2.° Las Córtes se reunirán en Madrid el dia 2 de Marzo próximo.

Art.° 3.° Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el dia 1.° de Febrero, y las de Senadores el dia 15 del mismo.

Art.° 4.° Por los Ministerios de la Gobernacion y de Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.—Dado en Palacio à veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cànovas del Castillo.»

En su consecuencia convoco á los electores de este distrito municipal para que concurran el referido dia primero de Febrero próximo á emitir sus sufragios en las Secciones que se expresan á continuacion:

SECCION 1.ª

CASAS CONSISTORIALES

Comprende las calles siguientes:

P.ª de la Constitucion	San Roque
Calle Nueva	Iglesia
Angel	Rosario
Alonso III	Buenaire
Conquista	Alba
Sto. Cristo	Rector
Plaza vieja	San Antonio
Plaza del Retiro	Prieto y Caules
Portal mar	Horno
Hannover	Andreu

SECCION 2.ª

CASA MISERICORDIA

Comprende las calles siguientes:

Calle Isabel II	Sta. Escolástica
P.ª de S. Francisco	Montañez
Calle S. Gerónimo	S. Clemente
S. Jaime	Alameda
Frailes	Carretera Ciudadela
Sol	Anden Poniente
Sta. Victoria	C.ª de Tramontana
Mercadal	

SECCION 3.ª

CASA CALLE MORERAS N.° 1

Comprende las calles siguientes:

Calle de Alayor	S. Jorge
Ramis	Hospital militar
Moreras	Lazareto
S. Alberto	C.ª de Musuptá
Bastion	Aldea S. Clemente
S. Bartolomé	C.ª de Forma
Luna	Id. de Tornaltí
Vassallo	Id. de Algendar

SECCION 4.ª

HOSPITAL CIVIL

Comprende las calles siguientes:

Calle Cifuentes	S. José
P.ª Esplanada	Estrella
Pino	C.ª de S'Olivá
Cos de Gracia	

SECCION 5.ª

2.ª ESCUELA PÚBLICA DE NIÑOS

Calle San Luis Gonzaga

Comprende las calles siguientes:

Calle de Gracia	S. Manuel
S. Gabriel	S. Andrés
S. Fernando	S. Cirilo
de Fernando	S. Luis Gonzaga
Comercio	Ramirez
Orfila	Campamento
Infanta	Calafiguera
S. Lorenzo	

SECCION 6.ª

CASA CALLE CASTILLO 95

Comprende las calles siguientes:

Calle Sta. Eulalia	S. Juan
S. Elías	Plana
S. Cárlos	S. Pablo
Castillo	C.ª de Norias y Molinos
Reina	

SECCION 7.ª

PLAZA DEL CLAUSTRO

Celda prioral

Comprende las calles siguientes:

Calle Pte. Castillo	S. Nicolás
Arco	Concepcion
Deyá	Sta. Ana
P.ª Arravaleta	Sta. Teresa
Calle Arravaleta	Sta. Catalina
Anuncivay	Sta Rosa
Pescadores	Sta. Cecilia
Norte	S. Sebastian
P.ª Carmen	S. Guillermo
P.ª Claustro	Carmen
P.ª Pescadería	Rampa Abundancia
P.ª Príncipe	Marina
P.ª Miranda	Anden de Levante
P.ª S. Roque	Fortaleza Isabel II

SECCION 8.ª

PUEBLO DE SAN LUIS

Casa escuela pública de niñas calle Aleman

Comprende,

El pueblo de San Luis y Compañías de Biniparrell, Binifadet, Torret y Consell.

Mahon 14 Enero 1891.—D. MOYSI.

Administracion de Consumos
de Mahon

Desde esta fecha al 28 del corriente queda prorrogado el plazo para el pago de los conciertos y encabezamientos de los vecinos del extra-radio de este término municipal, en la inteligencia de que los que trascurrido dicho plazo no hayan satisfecho sus respectivas cuotas, se les exigirá por la vía ejecutiva de apremio con los recargos reglamentarios.

Mahon 12 Enero 1891.—El Administrador, Manuel Nuñez.

Casino El Progreso
DE SAN LUIS

Extraordinaria funcion para el viérnes 16 Enero.

Se pondrá en escena la zarzuela en dos actos titulada LA MARINA, y la en un acto catalana PRIMER JO. Finalizando con baile de Sociedad.

Está para vender un carreton, un carro y un caballo de cuatro años.
Informarán en esta imprenta.

Para vender Lo está la casa calle del Castillo n.° 14 en la cual darán informes.

Sociedad Filantrópica
del casino El Recreo

No habiendo tenido efecto la Junta General extraordinaria annunciada para el domingo 11 del actual, se convoca nuevamente para las 3 de la tarde del sábado 17 del corriente, encareciendo á los señores sócios la más puntual asistencia.

Mahon 13 de Enero 1891.—El Vice Presidente Director, Juan Serra.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse **al Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Pasteles de picadillo
DE
carne y marisco

Se encontrarán frescos todos los dias festivos en la confiteria

LA PALMA

como tambien toda clase de conservas, incluso en ellas el tan renombrado y superior **Atun en escabeche, aceite y con tomates.**

13, HANNOVER, 13

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de paña y América.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa,** exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Para vender Están las casas de la calle Cos de Gracia núms. 87, 89, 91 y 93, sueltas ó en conjunto. Informes, su dueño Cos 83.

LA CATALANA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

contra incendios y esplosiones de gas

A PRIMA FIJA

ÚNICA EN SU CLASE

DOMICILIADA EN BARCELONA

Capital social 20.000.000 de reales

Subdirector en la isla de Menorca, D. Pascual José Hernandez.

3—Arravaleta—3

MAHON

LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Los que tengan también **ASMA** ó **SOFOCACIÓN,** hallarán un gran remedio con los **CIGARRILLOS BALSÁMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla privado de dormir.—*Opúsculos gratis.*

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias